Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Telf. 2 83 31 24

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020, al Despacho del Señor Juez informado que la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico solicita entrega de título**.**

SIRVASE PROVEER.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DELCIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales se pudo constatar que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Juzgado obra depósito judicial por la suma de $3.000.000.oo, monto que corresponde a la condena por concepto de costas y agencias en derecho, razón por la cual resulta procedente atender la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del mismo a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

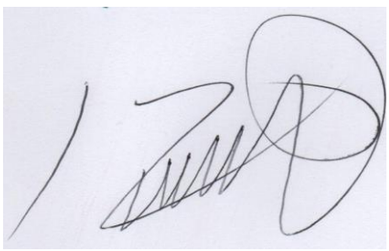

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 74** publicado el **30/11/2020**

El Secretario, MDG